

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5194

RESOLUCIÓN 972/2018, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se asignan a D.ª Gloria Gutiérrez de Teran Moreno las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 465/2018, de 20 de abril, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocó la provisión, mediante concurso, de las funciones de Jefe de Estudios de formación sanitaria especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de Selección la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª Gloria Gutiérrez de Teran Moreno procede asignarle las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, y en el Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Asignar a D.ª Gloria Gutiérrez de Teran Moreno las funciones de la Jefatura de Estudios de Formación Sanitaria Especializada de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de la correspondiente Unidad Docente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– La presente asignación de funciones surtirá efectos el día 1 de noviembre de 2018, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.– De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el ejercicio de las funciones que se asignan mediante esta Resolución tienen la consideración de funciones de gestión clínica y, en consecuencia directa, estará sometido a la evaluación periódica del desempeño y de los resultados, que tendrá lugar cada cuatro años.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Organización Sanitaria Integradada Bilbao-Basurto.

miércoles 24 de octubre de 2018

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio Vasco De Salud,
MARIA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.